

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO*



EXYTE. N° 716-515/2022

DECRETO N° **4659** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado como Médico Especialista en Enfermedades Infecciosas del veinte por ciento (20%) a favor del Dr. Carlos Eduardo Remondegui, CUIL 20-11256957-0, quien revistó en el cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización: R6-01-04 Hospital San Roque, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el referido adicional consiste en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte del profesional antes mencionado, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento a la Especialidad en Enfermedades Infecciosas, obtenido en la Universidad de Buenos Aires, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, rola certificado de servicios del mentado profesional expedido por el Nosocomio de referencia;

Que, se registra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca a favor del Dr. Carlos Eduardo Remondegui, el Adicional por Título de Posgrado como Médico Especialista en Enfermedades Infecciosas del veinte por ciento (20%), de conformidad a los términos del Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023;

Que, el Hospital San Roque informa que el mentado profesional se acogió al beneficio jubilatorio a partir del 01 de marzo de 2023;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud entiende que corresponde reconocer, por el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2022 al 28 de febrero de 2023, el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Enfermedades Infecciosas del veinte por ciento (20%) a favor del Dr. Carlos Eduardo Remondegui;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia indicando la partida presupuestaria afectada al presente tramite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:




CECILIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



Decreto N° 718-318/2023

DECRETO N°

4659

ARTICULO 1º: Téngase por reconocido, por el periodo comprendido entre el 10 de junio del 2022 al 28 de febrero de 2023, el Adicional por Título de Posgrado como Médico Especialista en Enfermedades Infecciosas del veinte por ciento (20%) a favor del Dr. Eduardo Remondegui, CUIL 20-11256957-0, quien revistó en el cargo categoría Adjudicación Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-Hospital San Roque, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el artículo -

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente tramite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

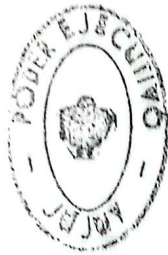
EFECTOS ANTERIORES:

Deuda Publica Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

D.P.N. HECTOR FREDDY MGRALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



D.P.N. CARLOS ALBERTO ADIR
GOBERNADOR

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

D.P.N. EDUARDO FERRERO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

D. CLAUDIA GISELA HUANC
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

QUE HE TENIDO A LA VISTA